



**RESOLUCIÓN**

**Nº Resolución: 101/2021**

**Fecha: Pie de firma electrónica Sig.: JMSV/ptd**

**Nº Expediente: PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL 2021/2023**

**Asunto: APROBACIÓN DE REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL 2021/2023**

En uso de las facultades que me confiere el artículo 124 en relación con la Disposición Adicional Decimocuarta de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/03, de 16 de diciembre, el art. 43 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Excmo. Cabildo Insular de Gran Canaria (BOP Las Palmas nº 148, de 19 de diciembre de 2016), el artículo 81 de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares de Canarias y demás disposiciones concordantes y complementarias,

**ANTECEDENTES DE HECHO**

**PRIMERO: EL PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL 2021/2023**, tiene como objetivo principal dar solución a las demandas de formación/creación de habilidades técnicas de los/as jóvenes de Gran Canaria, jóvenes que necesitan de este apoyo para motivarse hacia la educación formal o hacia el empleo juvenil.

**SEGUNDO:** Las acciones formativas consistirán en una serie de cursos teóricos-prácticos para proporcionar a los jóvenes habilidades técnicas para la empleabilidad, el desarrollo personal y profesional.

**TERCERO:** Teniendo en cuenta la dotación presupuestaria destinada a tal fin en la aplicación presupuestaria 11149/326/226060121 "Plan de Educación No formal".

Por cuanto antecede,

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** Aprobar las Bases que regulan los requisitos y criterios para el acceso, selección y participación en el **PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL 2021/2023**, que se contienen en el anexo que forma parte inseparable a la presente Resolución.

**SEGUNDO.-** Proceder a su publicación en el Tablón de Anuncios de esta Corporación y sus páginas webs [www.grancanaria.com](http://www.grancanaria.com), [www.grancanariajoven.es](http://www.grancanariajoven.es), para común conocimiento de los/as interesados en su participación.

Dado por la Sra. Consejera de, Educación y Juventud en Las Palmas de Gran Canaria, a FECHA DE PIE DE FIRMA, de todo lo cual, el Titular del Órgano de Apoyo al Consejo de Gobierno Insular, y en ejercicio de lo previsto en la Disposición Adicional Octava, d) de la Ley

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente



<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educación y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	1/7





Nº Resolución: 101/2021  
Fecha: pie de firma electrónica

7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, doy fe.

LA CONSEJERA,  
(Acuerdo del Consejo de Gobierno  
Insular 31-07-2019)

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL  
CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. La Técnico de Administración General  
Decreto núm. 6/2021, de fecha de la firma  
electrónica

Olaia Morán Ramírez

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

ANEXO A LA RESOLUCIÓN Nº 101/2021, DE FECHA (PIE DE FIRMA) DE LA CONSEJERÍA  
EDUCACIÓN Y JUVENTUD

BASES

REQUISITOS Y CRITERIOS PARA EL ACCESO, SELECCIÓN Y PARTICIPACIÓN EN EL “PLAN DE EDUCACIÓN NO FORMAL 2021/2023”, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL CABILDO DE GRAN CANARIA.

A) Definición del Plan.

El **Plan de Educación No Formal** responde a una apuesta de esta Consejería por dar solución a las demandas de formación/creación de habilidades técnicas de las/os jóvenes de Gran Canaria; jóvenes que necesitan de ese apoyo que ofrecemos para motivar hacia la educación formal o hacia el empleo juvenil.

A través de diferentes cursos prácticos se desea proporcionar a la juventud habilidades técnicas para la empleabilidad, el desarrollo personal y profesional. Estos cursos suponen un espacio para la participación entre iguales, para el conocimiento de diversas materias, y así atender a sus demandas y necesidades.

El objetivo principal de este Plan de Educación No Formal es dotar a la juventud grancanaria de instrumentos que les permita descubrir sus propias habilidades para construir su futuro y ser protagonista del cambio social, además de propiciar actitudes, habilidades y valores que amplíen sus oportunidades de inserción laboral.

Código Seguro De Verificación	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	Fecha	15/04/2021
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. Nº6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
Url De Verificación	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	Página	2/7



Nº Resolución: 101/2021
Fecha: pie de firma electrónica

El presente Plan podrá contar con acciones formativas presenciales, semipresenciales y online, por lo que conseguimos, de esta forma, ampliar las facilidades hacia la formación.

**B) Requisitos y criterios de participación.**

El perfil del alumnado objeto de este Plan es de persona joven, de entre 18 a 35 años, residente en Gran Canaria, con interés en aprender, desarrollar competencias básicas y adquirir las habilidades necesarias en diferentes ámbitos de su interés que les permita ampliar las oportunidades de inserción sociolaboral.

Las personas con diversidad funcional que deseen participar en las acciones del Plan de Educación No Formal podrán participar, siempre y cuando la entidad organizadora o la empresa adjudicataria puedan valorar la posible adaptación del alumno/a a la actividad formativa.

Como norma general, las plazas se asignarán por **orden de inscripción**, de entre todas aquellas solicitudes recibidas que cumplan con los requisitos establecidos para cada curso/taller, excepto en aquellas actividades que por sus características requieran de una preselección específica, (entrevista previa, cuestionario, prueba física, etc.) donde se podrán valorar otros criterios de aceptación al curso.

Con el fin de dar oportunidad de formación al mayor número de jóvenes, se permitirá, únicamente, realizar un curso por solicitante. Aquellas personas que hayan sido admitidas en más de un curso, deberán elegir el de su preferencia y quedarán en reserva en el resto de los cursos, por si finalmente quedasen plazas vacantes.

**C) Procedimiento.**

**Presentación de solicitudes:**

1. La **solicitud de inscripción** al curso/taller para participar en el Plan de Educación No Formal, se enviará al correo electrónico que se indicará a tal efecto, cumplimentada y firmada, debiendo adjuntarse además toda la documentación requerida para cada uno de ellos. Toda la documentación se enviará firmada electrónicamente por la persona interesada si dispone de firma digital. En caso contrario, se deberá plasmar la firma manuscrita en aquellos documentos que lo requieran. En cualquiera de los dos casos deberá remitirse toda la documentación a través del correo antes mencionado.

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	3/7



Nº Resolución: 101/2021

Fecha: pie de firma electrónica

2. Siempre y cuando sea posible, y atendiendo a las medidas de seguridad e higiene derivadas de la pandemia, las personas que no tengan acceso a internet, podrán cumplimentar su solicitud de inscripción en los Espacios Tecnológicos de las dependencias de nuestra Consejería de Educación y Juventud:

- Espacio Joven. Servicio de Educación y Juventud. Consejería de Educación y Juventud. Plaza de la Constitución, S/N (Edificio Vega), Las Palmas de Gran Canaria. Consultar horario. Tlf. 928 43 21 40.
- Centro Insular de Información y Atención Integral a Jóvenes. c/ Fernando Sagaseta, 48 (V Fase) 35220 - Jinámar (Telde). Consultar horario. Tlf. 928 71 51 28.

Asimismo, se podrán utilizar los Espacios Tecnológicos de los Servicios de Información Juvenil de los Ayuntamientos de la isla de Gran Canaria.

3. Recibida la solicitud de inscripción y la documentación requerida, se enviará un email confirmando su recepción. En caso de no recibir esta confirmación, la persona interesada deberá contactar con el Servicio de Educación y Juventud, a través del email antes mencionado. La confirmación no implica que la persona interesada haya sido admitida en el curso, tan solo confirma que se ha recibido su documentación.
4. Las solicitudes recibidas dispondrán de un plazo de 72 horas hábiles para presentar vía email la documentación requerida en cada caso. De no presentarse en el plazo establecido, la solicitud quedará excluida del proceso de selección.

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

#### Selección de participantes:

##### Admitidos:

- Curso/taller que no precise pruebas específicas: Obtendrán plaza las personas que cumplan con los requisitos establecidos, por orden de inscripción.
- Curso/taller que precise pruebas específicas: Para obtener plaza las personas tendrán que superar la selección específica (entrevista previa, cuestionario, prueba física, etc.); las plazas se adjudicarán en orden a la puntuación obtenida.

##### Reservas:

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	4/7



Nº Resolución: 101/2021

Fecha: pie de firma electrónica

- a) Curso/taller que no precise pruebas específicas: Las personas que no hayan obtenido plaza pasarán a reserva, siendo seleccionados por orden de inscripción cuando se produzca alguna baja.
- b) Curso/taller que precise pruebas específicas: Las personas que hayan superado la prueba específica y no hayan obtenido plaza pasarán a reserva, siendo seleccionadas en orden a la puntuación obtenida.

Las/os solicitantes que obtengan plaza en el presente Plan de Educación No Formal 2021/2023, figurarán en el resto de cursos/talleres solicitados del mismo, como "Reserva".

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

**Comunicación/confirmación:**

- Una vez cerrado el plazo de presentación de solicitudes y valoradas las solicitudes recibidas, las personas admitidas recibirán un correo electrónico a fin de que confirmen, en el plazo de 48 horas, que continúan interesados en realizar la actividad. En caso de no recibir dicha confirmación, se entenderá que **renuncian** a la acción formativa.
- Recibida la confirmación de participación en el curso se darán las instrucciones necesarias para la realización del mismo.

Para cualquier duda durante el proceso de selección podrán dirigirse a la cuenta de correo electrónico indicada en la Solicitud.

**Renuncias:**

Se consideran renuncias de los solicitantes:

- Aquellas personas que en el plazo establecido no presenten toda la documentación requerida.
- Las personas admitidas que no confirmen su interés en realizar la actividad en el plazo establecido.
- Las personas que habiendo confirmado la citación a la actividad, no se presenten al curso sin causa justificada.
- Aquellas personas admitidas que comuniquen expresamente que no realizarán la actividad.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	5/7



Nº Resolución: 101/2021

Fecha: pie de firma electrónica

**Seguridad y Convivencia:**

1. Durante el desarrollo del curso/taller, se respetarán rigurosamente las normas de participación y convivencia fijadas para el mismo:
  - Atendiendo a la situación derivada de la pandemia, se respetarán y cumplirán en todo momento las medidas de prevención, seguridad e higiene que se determinen por la entidad prestadora del servicio de la acción formativa.
  - Con carácter general, se tendrá un comportamiento adecuado para evitar situaciones de conflicto, tanto con las/os compañeras/os como con el personal del centro formativo, quedando prohibidas aquellas conductas violentas, que inciten al odio o que puedan suponer riesgos para la salud o la integridad física.
  - Se seguirán las indicaciones de los responsables de la actividad formativa.
  - Se respetarán los horarios establecidos para cada actividad programada, evitando llegar tarde, no presentarse y/o abandonar la misma antes de finalizar cada sesión diaria. No obstante, en caso de que surja algún inconveniente que dificulte cumplir esta norma, se deberá comunicar al centro formativo para su conocimiento.
  - Se respetarán y cuidarán las instalaciones, maquinaria, herramientas y materiales, respetando en todo momento las zonas comunes del centro.
  - No está permitido el uso del móvil o cualquier otro dispositivo electrónico, dentro del aula de formación, mientras se está realizando cada una de las sesiones que conforman el curso/taller.
  - Queda terminantemente prohibido el consumo de bebidas alcohólicas, tabaco o cualquier otro tipo de sustancia ilegal dentro de las instalaciones del centro.
  - Se prestará colaboración en las actividades programadas.
  - Se respetarán las normas básicas de educación en las actividades online.
2. El incumplimiento de las normas de participación/convivencia, conlleva el apercibimiento y/o el abandono del curso/taller, y por consiguiente, la no certificación del mismo.  
Además, esto podrá imposibilitar para acceder al Plan de Educación No Formal durante el año siguiente.

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

**D) Evaluación de los cursos/talleres.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	6/7





Nº Resolución: 101/2021

Fecha: pie de firma electrónica

La evaluación de los cursos/talleres se hará de manera participativa con el alumnado, mediante un seguimiento periódico y una evaluación final, a través de un cuestionario o prueba para cada curso/taller concreto.

**E) Diplomas y certificaciones.**

La empresa, profesional o la propia Consejería de Educación y Juventud, que estuviese encargada de impartir la formación, emitirá al final de cada acción formativa, certificado o diploma, especificándose las horas realizadas del curso/taller, con o sin aprovechamiento al mismo.

Como norma general, los certificados o diplomas emitidos se entregarán al final del taller/curso impartido. En caso de extravío de dichos diplomas o certificados, una vez entregado al alumnado, solo se expedirá documento que confirme la realización de dicha actividad durante el año a partir de la fecha de finalización del curso o taller.

La solicitud de inscripción y los diplomas/certificados no entregados o recogidos por los participantes, serán destruidos transcurridos el año desde la fecha de impartición del curso /taller.

Revisado y conforme,  
El Jefe de Servicio  
José Manuel Sebastián Vicente

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de firma electrónica

**DILIGENCIA:** Para hacer constar que el presente Anexo ha sido aprobado mediante Resolución de la Sra. Consejera de Educación y Juventud nº101, de fecha a pie de firma digital, en virtud del acuerdo de delegación de competencias del Consejo de Gobierno Insular de fecha 31 de julio de 2019.

EL TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR  
P.D. La Técnico de Administración General  
Decreto núm. 6/2021, de fecha de la firma electrónica

<b>Código Seguro De Verificación</b>	b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg==	<b>Fecha</b>	15/04/2021
<b>Normativa</b>	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
<b>Firmado Por</b>	María Soraya Suárez Henríquez - Técnico de Administración General María Soraya Suárez Henríquez (decr. N°6/2021)		
	Olaia Moran Ramirez - Consejero/a de Area de Educación y Juventud		
	Jose Manuel Sebastian Vicente - Jefe/a Serv. Educacion y Juventud		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=">https://verifirma.grancanaria.com/verifirma/code/b7q8UyTYmFFOT3lJ4q1+dg=</a>	<b>Página</b>	7/7

